

AVISO DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO EMITIDOS POR:

BETTERWARE DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V



CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR BETTERWARE DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. (“BETTERWARE”, “BWM”, EL “EMISOR” O LA “EMISORA”) POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10’000’000,000.00 M.N. (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES (MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SE REALIZÓ LA OFERTA PÚBLICA DE LA PRIMERA EMISIÓN, POR 5’000,000 (CINCO MILLONES) CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN) PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) CADA UNO (LA “EMISIÓN” O LA “EMISIÓN 01”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL “SUPLEMENTO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$500’000,000.00 M.N. (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

5’000,000 (CINCO MILLONES) CERTIFICADOS BURSÁTILES

Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Aviso de Colocación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección I. INFORMACIÓN GENERAL - 1. *Glosario de Términos y Definiciones* del Suplemento.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Betterware de México, S.A.P.I. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los “ Certificados Bursátiles ”).
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Primera Emisión (01).
Clave de Pizarra:	“BWMX 21X”.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$10’000’000,000.00 M.N. (diez mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
Monto Total de la Oferta:	\$500’000,000.00 M.N. (quinientos millones de Pesos 00/100 moneda

	nacional),
Número de Certificados Bursátiles:	5'000,000 (cinco millones)
Valor Nominal:	\$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 moneda nacional) por cada Certificado Bursátil (el " Valor Nominal ").
Precio de Colocación:	\$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100, moneda nacional) por cada Certificado Bursátil.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,456 días, equivalentes a, aproximadamente, 4 (cuatro) años.
Mecanismo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante el método de construcción de libro y la asignación será de manera discrecional a tasa única.
Fecha de Oferta Pública:	26 de agosto del 2021.
Fecha de Publicación de Aviso de Oferta:	25 de agosto del 2021.
Fecha de Cierre del Libro:	26 de agosto del 2021.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	26 de agosto del 2021.
Fecha de Emisión:	30 de agosto del 2021 (la " Fecha de Emisión ").
Fecha de Registro en la Bolsa:	30 de agosto del 2021.
Fecha de Liquidación:	30 de agosto del 2021.
Fecha de Vencimiento:	25 de agosto del 2025 (la " Fecha de Vencimiento ").
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna.
Recursos Netos Obtenidos por el Emisor:	\$492'768,965.00 M.N. Ver la Sección " <i>IV Gastos Relacionados con la Oferta</i> " del presente Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la " <i>IV) Destino de los Fondos</i> " del presente Suplemento.
Calificación Otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	HR AA+ con Perspectiva Estable. La calificación asignada significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación.
	La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

**Calificación Otorgada Fitch México,
S.A. de C.V.:**

AA(mex). Las calificaciones nacionales ‘AA’ indican expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento muy bajo en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. El riesgo de cumplimiento inherente difiere solo ligeramente de aquel de los emisores u obligaciones con las calificaciones más altas del país. Las calificaciones comprendidas de los niveles AA(mex) a B(mex) inclusive, podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-), para destacar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel.

La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Intereses y Procedimiento de Cálculo:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a la que hace referencia la siguiente sección, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Período de Intereses conforme al calendario de pagos que aparece en el presente Título (la “**Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual**”), y que registrará precisamente durante ese Período de Intereses que inicia.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en la Sección “*II. La Oferta – 1. Características de la Oferta – 1.29 Periodicidad en el Pago de Intereses*” del presente Suplemento y el Título que documenta la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

**Tasa de Interés Bruto Anual
Aplicable:**

La tasa de interés bruto anual (la “**Tasa de Interés Bruto Anual**”) se calculará mediante la adición de 0.40% (cero punto cuarenta puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“**TIIE**”) a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días y en caso de que no se dé a conocer la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días o al plazo más cercano al citado. Una vez hecha la adición de 0.40% (cero punto cuarenta puntos porcentuales) a la TIIE o la tasa sustituta, en su caso, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

**Tasa de Interés Bruto Anual
aplicable al Primer Período de
Intereses:**

5.15% (cinco punto quince por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en términos de lo previsto en el calendario inserto en el presente Suplemento en la Sección “*II. La Oferta – 1. Características de la Oferta – 1.29 Periodicidad en el Pago de Intereses*” y en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 27 de septiembre del 2021.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago íntegro y oportuno exigible de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual correspondiente al Periodo de Intereses inmediato anterior al que se haya producido el incumplimiento de pago.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto de la suma de principal vencida y no pagada haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, en la misma moneda que la suma de principal y a más tardar a las 11:00 horas. Las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer término al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable y finalmente al saldo principal insoluto.

Fecha de Pago y Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o la constancia que al efecto expida Indeval, en Pesos, mediante transferencia electrónica. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”) por escrito, o a través de los medios que estos determinen, a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, el monto de amortización a pagar. No obstante lo señalado en el párrafo anterior, su amortización podrá realizarse de manera anticipada conforme a lo señalado en la sección “*I. La Oferta - 1. Características de la Oferta – 1.32 Amortización Anticipada Voluntaria*” del presente Suplemento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles será liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado un incumplimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, la totalidad del principal insoluto de los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la Sección “*I. La Oferta - 1. Características de la Oferta – 1.32 Amortización Anticipada Voluntaria*” del presente Suplemento.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago

de Intereses, respectivamente, o en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica realizada a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título que documenta la presente Emisión o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

Oferta de Recompra por Cambio de Control:

En caso de que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor tendrá la obligación de realizar una oferta para recomprar la totalidad de los Certificados Bursátiles (la “**Oferta por Cambio de Control**”) de conformidad con lo que se describe más adelante, a un precio de compra igual al 100% del valor nominal de los Certificados Bursátiles más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de recompra (el “**Precio de Compra por Cambio de Control**”). Para esos efectos, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que ocurra un Evento de Cambio de Control, el Emisor notificará por escrito al Representante Común, la CNBV, la BMV, el Indeval y los Tenedores, a través del SEDI (o los medios que la BMV o Indeval determinen), (i) que ha ocurrido un Evento de Cambio de Control y que el Emisor realizará una Oferta por Cambio de Control y la forma en que se llevará a cabo, (ii) el Precio de Compra por Cambio de Control, la forma en que el Emisor obtendrá los recursos para pagar el Precio de Compra por Cambio de Control y la fecha en que se consumará la Oferta por Cambio de Control que, salvo que cualquier ley o autorización necesaria en relación con la Oferta por Cambio de Control disponga otra cosa, será un Día Hábil que ocurra entre (e incluyendo) el día 30 y el día 60 después de la fecha de dicha notificación (la “**Fecha de Pago por Cambio de Control**”), (iii) las circunstancias y hechos importantes relacionados con el Cambio de Control, y (iv) los procedimientos para que los tenedores de los Certificados Bursátiles que deseen hacerlo acudan a la Oferta por Cambio de Control o, en su caso, retiren su solicitud de recompra.

Obligaciones De Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, hacer y de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento. Ver Secciones “II. La Oferta – 1. Características de la Oferta – 1.34 “Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores” y “II. La Oferta – 1. Características de la Oferta – 1.34 Causas de Vencimiento Anticipado”.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento.

Régimen Fiscal:

La presente Sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo

largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:

Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Derechos que confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

Intermediarios Colocadores:

Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

GBM

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

BBVA

Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS AL EMISOR Y REVISIONES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO REALICE DICHAS VISITAS CON UNA PERIODICIDAD ESPECÍFICA O NO EFECTÚE LAS REVISIONES REFERIDAS ANTERIORMENTE POR NO ESTAR OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE LA PRESENTE EMISIÓN Y EN CONSECUENCIA, PUDIERA NO CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE EMISIÓN. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.

CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN SU CARÁCTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR PUDIERE TENER UN INTERÉS PARTICULAR O ADICIONAL AL DE LOS INVERSIONISTAS EN RAZÓN DE QUE PARTE DE LOS RECURSOS DE LA EMISIÓN SERÁN DESTINADOS A LIQUIDAR CRÉDITOS EN FAVOR DE BBVA.

Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente Aviso de Colocación se encuentran inscritos con el número 3742-4.15-2021-001-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente en la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Aviso de Colocación se encontrará a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx o en la página de internet de la CNBV en: <https://www.gob.mx/cnbv> o en la página del Emisor <https://investors.betterware.com.mx>. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte de este Aviso de Colocación.

Ciudad de México a 26 de agosto de 2021

Autorización para su publicación CNBV No. 153/10026841/2021 de fecha 25 de agosto de 2021